



¡ES LA LEY!

Leyes que Protegen a Personas y Animales en la Ciudad de Los Ángeles

Con el paso de los años, la Ciudad de Los Ángeles ha procurado mejorar las condiciones para los animales y las personas al crear y apoyar leyes que gobiernan el cuidado de los animales y sus interacciones con los humanos. Muchas de estas leyes se encuentran en el Código Municipal de Los Ángeles (Los Angeles Municipal Code o "LAMC") y algunas se encuentran en la ley Estatal. (Leer la ley para una descripción completa, incluyendo las excepciones.) Servicios para Animales Los Ángeles (Los Angeles Animal Services o "LA Animal Services") es responsable de hacer cumplir las leyes. Aquí está un breve resumen de las leyes principales que afectan a los animales de Los Ángeles y sus dueños:

Abuso y Crueldad de Animales

Es contra la ley abusar o no cuidar apropiadamente a cualquier animal y es castigado por la ley con multas y posible encarcelamiento. Esto incluye la participación en pelea de perros y pelea de gallos. LA Animal Services esta constantemente en busca de pruebas de abuso, y la Fuerza en Contra la Crueldad de Animales (Animal Cruelty Task Force), trabaja con la Procuraduría de Justicia de la Ciudad de Los Ángeles (Office of the City Attorney) y la Procuraduría del Distrito del Condado de Los Ángeles (District Attorney of Los Angeles County) para investigar y llevar a juicio los casos del abuso y la crueldad. Usted puede llamar para reportar el abuso y la crueldad al (213) 847-1417. *Varias leyes Estatales y locales.*

Animales Dejados en Vehículos

Usted no puede dejar a un animal en ningún vehículo de motor desatendido en condiciones (tales como el calor, el frío, la falta de ventilación o la falta de agua) que ponen en peligro la salud del animal o condiciones que pueden ser previstas tener como resultado sufrimiento o la muerte. *Código Penal Estatal 597.7.*

Leyes Contra el Atar

Los dueños de perros quienes atan, amarran o encadenan a sus animales por largos períodos de tiempo o les niegan el nivel adecuado de agua y sombra enfrentan sanciones monetarias severas. La ley Estatal específicamente establece un límite: Los perros sólo pueden ser atados, amarrados, encadenados, o de otro modo restringidos a un objeto inmóvil debido a circunstancias especiales, como construcción, fiesta al aire libre, o para completar alguna otra tarea breve. Bajo la ley Estatal, violaciones pueden tener como resultado una infracción o un delito menor que se castiga con una multa de hasta \$1,000.00 por perros y/o seis meses en la cárcel. *LAMC Sección 53.70.*

Perros que Ladran Mucho

Usted no puede permitir que su perro moleste a sus vecinos con ladridos excesivos. No controlar los ladridos que interfieren de manera irrazonable con sus vecinos puede tener como resultado la imposición de condiciones estrictas por parte de LA Animal Services, o eventualmente usted puede perder su perro y perder el derecho a poseer un perro por un año. *LAMC Sección 53.63.*

Crianza

Si usted cría su animal, ya sea a propósito o por accidente, usted debe obtener un Permiso de Criador, que cuesta \$100.00. *LAMC Sección 53.15.*

Perros Peligrosos

Es contra la ley permitir a su perro asaltar, intimidar o amenazar a otra persona o animal. No controlar su perro puede tener como resultado la pérdida de su perro y su derecho a poseer un perro por tres años. *LAMC Sección 53.34 o 53.33.*

Popó de Perro

Se requiere que los dueños de perros cuiden de limpiar y asear tras sus perros cuando se sacan fuera en público. No limpiar o no asear puede tener como resultado multas severas. ¡Traer con usted una bolsa cuando lleva su perro a caminar! [LAMC Sección 53.49.](#)

Animales Viviendo Afuera

LA Animal Services establece la distancia mínima que los animales (excepto los caballos) pueden mantenerse de las casas, las escuelas, los negocios y otros edificios. Los reglamentos para pollos son diferentes de los reglamentos para gallos; los reglamentos para cerdos son diferentes de los reglamentos para otros animales de granja. Los reglamentos y las distancias para mantener caballos se establecen en la sección Usos del Suelo (Land Use) del LAMC, Sección 12.00. Llamar a su centro del cuidado de animales local y preguntar al oficial encargado que le proporcione los requisitos de distancia para su situación. [LAMC Sección 53.59.](#)

Ley de Correa

Si usted toma su perro fuera o permite su perro fuera de su propiedad o lugar de domicilio, el o ella debe ir sujeto con correa. No ir sujeto con correa puede tener como resultado multas severas. Hay varios parques para perros en la Ciudad donde es legal permitir a su perro que ande sin correa, pero no hay playas en este momento. [LAMC Sección 53.06.](#)

Licencia

Todos los perros que residen en la Ciudad deben de tener una licencia. Los caballos también deben de tener una licencia, que cuesta \$14.00 al año. Una licencia para una perra esterilizada o un perro castrado cuesta \$15.00 al año, mientras que una licencia para una perra no esterilizada o un perro no castrado cuesta \$100.00 al año. Llamar a LA Animal Services para obtener información sobre si usted podría obtener servicios de esterilización y castración proporcionados gratis o a bajo costo. [LAMC Sección 53.15.](#)

Micro-chip

Implantar un micro-chip (identificación rastreada electrónica) a su perro hace la identificación y devolución de una mascota perdida rápida y fácil si termina en la posesión de LA Animal Services. Además, como parte de la nueva ley que exige esterilizar o castrar perros y gatos, cualquier perro o gato que está excluido del requisito y permanece intacto* debe tener implantado un micro-chip. (**Un animal "intacto" es un animal que no ha sido esterilizado o castrado ni es estéril.*) [LAMC Sección 53.15.2.](#)

No Alimentar Vida Silvestre Urbana

Usted no puede alimentar a "depredadores o predadores/animales de rapiña mamíferos no domesticados" (por ejemplo, los coyotes, los zorros, las zarigüeyas (possums), los mapaches, y los mofetas/zorrillos). La violación de esta ley es un delito menor y le puede sujetar a multas. [LAMC Sección 53.06.05, junto con la ley Estatal.](#)

Venta de Animales

Hay leyes que restringen la venta de animales dentro de la Ciudad de Los Ángeles en todas las calles, las aceras/los andenes/las banquetas/las veredas, y otros lugares públicos. La venta de animales usualmente requiere obtener un Certificado de Registro para Impuestos sobre las Ventas (Business Tax Registration Certificate o "BTRC") de la Ciudad de Los Ángeles. Las tiendas de animales y las perreras también deben obtener permisos para ventas al público de LA Animal Services. [LAMC Sección 53.42, y otras secciones del LAMC.](#)

Esterilizar y Castrar

Todos los perros y gatos que residen en la Ciudad de Los Ángeles deben ser esterilizados o castrados a menos que cumplan ciertos criterios médicos, son perros de exhibición activos o perros de servicio activos, o tienen licencia para propósitos de cría. El no cumplir continuo puede tener como resultado multas y sanciones severas. Si usted adoptó a su perro o gato de un refugio de animales, la ley estatal requiere que se esterilice o castrate antes que usted será permitido llevarlo a casa a menos que exista una razón médica válida para demorar la cirugía. [LAMC Sección 53.15.2.](#)